

INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO
Implementación de la Ley 2365 de 2024 y de la Circular Externa 006 de 2025
de la Procuraduría General de la Nación

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA
E.S.P.

Oficina de control interno

JOSÉ JULIAN DUQUE GIRALDO
Asesor de control interno

Periodo evaluado: 1 de enero al 30 de junio de 2026

1. Objetivo

Presentar el informe de cumplimiento de las acciones adelantadas por la entidad durante el primer semestre de la vigencia 2026 para la implementación de las disposiciones contenidas en la Ley 2365 de 2024 y la Circular Externa 006 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, relacionadas con la prevención, atención y protección frente al acoso sexual y demás violencias basadas en género en el contexto laboral.

2. Marco Normativo

El presente informe se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Ley 1010 de 2006.
- Ley 1257 de 2008.
- Ley 2365 de 2024.
- Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
- Circular Externa 006 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación.

3. Alcance

El informe comprende las actividades desarrolladas entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026 en materia de prevención, atención, protección y fortalecimiento institucional para garantizar ambientes laborales libres de acoso sexual y de cualquier forma de violencia basada en género.

4. Acciones implementadas durante el primer semestre de 2026

Durante el periodo objeto del presente informe, la entidad adelantó importantes acciones institucionales orientadas al cumplimiento de las obligaciones previstas en



la Ley 2365 de 2024 y en la Circular Externa 006 de 2025.

4.1 Adopción de la Política Institucional

Durante el semestre fue adoptada oficialmente la:

"Política Institucional para la Prevención y Atención del Acoso Sexual y otro tipo de Acoso en el Contexto Laboral". La política establece los principios institucionales de:

- Cero tolerancia frente al acoso sexual.
- Respeto por la dignidad humana.
- Enfoque diferencial y de género.
- Confidencialidad.
- Protección integral de las víctimas.
- No revictimización.
- Debido proceso.
- Prevención permanente.

Así mismo, define los compromisos institucionales para fortalecer una cultura organizacional basada en el respeto, la igualdad y la convivencia laboral.

4.2 Adopción del Procedimiento Institucional

La entidad adoptó igualmente el:

"Procedimiento para dar trámite a los casos de presunto acoso sexual y violencia de género laboral". Este procedimiento establece:

- Ruta institucional de atención.

- Competencias de las diferentes dependencias.
- Canales oficiales para recepción de denuncias.
- Medidas de protección.
- Tiempos de respuesta.
- Garantías para las víctimas.
- Actuaciones frente al presunto agresor.
- Remisión a las autoridades competentes cuando corresponda.
- Mecanismos de seguimiento y cierre de los casos.

Con esta actuación la entidad fortalece su sistema interno para la atención oportuna de posibles situaciones de violencia basada en género.

5. Gestión de casos

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026 se realizó seguimiento permanente a los diferentes canales institucionales habilitados para la recepción de quejas.

Como resultado de dicho seguimiento se evidencia que:

- No fueron presentadas denuncias por acoso sexual.
- No se recibieron quejas relacionadas con violencia basada en género en el contexto laboral.
- No fue necesario activar la ruta institucional de atención.
- No se requirió la adopción de medidas de protección para posibles víctimas.
- No se efectuaron remisiones a autoridades disciplinarias o judiciales por hechos relacionados con acoso sexual.

En consecuencia, durante el periodo objeto del presente informe no existen registros



de investigaciones, procesos disciplinarios ni actuaciones administrativas derivadas de presuntos casos de acoso sexual.

6. Evaluación del cumplimiento

De acuerdo con las actividades desarrolladas, se evidencia el siguiente nivel de cumplimiento:

Obligación	Estado
Adopción de Política Institucional	Cumplida
Adopción del Procedimiento de Atención	Cumplida
Existencia de ruta institucional	Cumplida
Mecanismos de atención	Cumplidos
Seguimiento a posibles casos	Cumplido
Registro de denuncias	Sin casos reportados
Activación de protocolos	No requerida durante el periodo

7. Conclusiones

Durante el primer semestre de 2026 la entidad dio cumplimiento a las principales obligaciones establecidas en la Ley 2365 de 2024 y en la Circular Externa 006 de 2025 mediante la adopción de la Política Institucional para la Prevención y Atención del Acoso Sexual y otro tipo de Acoso en el Contexto Laboral, así como del Procedimiento para dar trámite a los casos de presunto acoso sexual y violencia de género laboral.

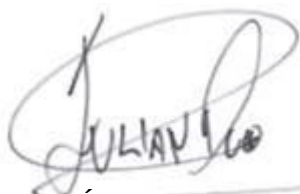
Estas acciones fortalecen la gestión institucional para garantizar ambientes



laborales seguros, respetuosos y libres de cualquier forma de violencia, permitiendo contar con instrumentos claros para la prevención, atención y protección de los derechos de todas las personas vinculadas a la entidad.

Durante el periodo evaluado no se presentaron denuncias, quejas, investigaciones ni casos relacionados con acoso sexual o violencia basada en género, razón por la cual no fue necesario activar la ruta de atención institucional.

La entidad continuará durante el segundo semestre de 2026 desarrollando acciones orientadas a la divulgación de la política adoptada, la socialización del procedimiento institucional, la capacitación de los servidores públicos y el fortalecimiento de la cultura organizacional de prevención, en concordancia con los principios y obligaciones establecidos en la Ley 2365 de 2024 y la Circular Externa 006 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación.



JOSÉ JULIAN DUQUE GIRALDO
Asesor de control interno